

Decreto N.º 92 de 1936-

Septiembre 30 - por el cual se ordena un pago.-

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreta=

Artículo 1.º La vacación remunerada de quince días que por Decreto N.º 82 le fue concedida a Manuel P. Orduz será pagada con imputación a los gastos imprevistos del Departamento de Beneficencia e Higiene del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia.-

Artículo 2.º La vacación remunerada de quince días 15 que por Decreto N.º 87 de 15 de los comités le fue concedida a Antonio Barera será pagada con imputación a los gastos imprevistos del departamento de Obras Públicas de Presupuesto General de Gastos del presente año.

Ej. pedido en Bucaramanga, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal,

Mrs. A. Finca.

El Secretario,

Manuel Cancian